GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2023 18:36:17 -05:00

Trujillo, 06 de Junio del 2023

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000199-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Informe N° 000006-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH-RAC, de 9 de mayo de 2023, emitido por la responsable del Área de Capacitación y Escalafón, por el cual solicita se indique las acciones a seguir para materializar la eliminación de los antecedentes que se hubiesen incorporado al legajo de don Jeffrey Leirson Reyes Ascate, de acuerdo con lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil, conformando el Expediente SGRH0020230001226, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional a través del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 000056-2022-GRLL-GGR, impuso sanción a don Jeffrey Leirson Reyes Ascate, por haber transgredido los numerales 2 y 5 del Artículo 6º de la Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, incurriendo en la falta de carácter disciplinario prevista en el literal q) del artículo 85º de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, en concordancia con la falta prevista en el artículo 100º del Reglamento General de la Ley Nº 30057. Asimismo, mediante el Artículo Octavo del precitado acto administrativo la Gerencia General Regional, dispuso: Registrar la sanción en el legajo del referido administrado, a cargo del Área de Capacitación y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con fecha 7 de septiembre del 2022, don Jeffrey Leirson Reyes Ascate interpuso recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Regional Nº 000056-2022-GRLL-GGR, solicitando se declare su nulidad y se deje sin efecto la sanción impuesta, señalando, entre otros extremos, que se han vulnerado los principios de debido procedimiento, legalidad, licitud, razonabilidad y proporcionalidad, así como el deber de motivación;

Que, sobre este último extremo, tenemos que la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, a través de la Resolución Nº 000453-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 24 de febrero de 2023, resuelve:

Primero.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Jeffrey Leirson Reyes Ascate; y, en consecuencia, Revocar la Resolución Gerencial Regional Nº 000056-2022-GRLL-GGR, del 31 de agosto de 2022, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, al haber prescrito el plazo para disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

Segundo.- Disponer la eliminación de los antecedentes relativos a la imposición de la sanción impugnada que se hubiesen incorporado al legajo personal del señor Jeffrey Leirson Reyes Ascate.

Que, si bien es cierto, el acto revocado tiene los mismos efectos que los actos nulos; sin embargo, ambos mantienen una diferencia sustancial y es la consistente en que mientras en el primero la pérdida de efectos jurídicos se produce desde que se emite la revocación, en el segundo, la pérdida de efectos se presenta desde el momento en que se dictó el acto nulo. Empero, en los dos casos no existen efectos jurídicos válidos;

Es más, Henrique Meier, citado por Jorge Danós[1] en su artículo "Régimen de la Nulidad de los Actos Administrativos en la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General", sostiene que el acto administrativo declarado nulo no es susceptible de generar efectos jurídicos válidos, desaparece de la vida jurídica como si nunca hubiera existido, los efectos

[1] https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3409_ponenciaforonulidad_actos_administrativos.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GBKBRKE**

producidos se pierden, se borran, y por supuesto tampoco podrá generar efectos para el futuro;

Que, mediante el documento del Visto, la responsable del Área de Capacitación y Escalafón solicita se le indique las acciones a seguir para materializar la eliminación de los antecedentes que se hubiesen incorporado al legajo de don Jeffrey Leirson Reyes Ascate, de acuerdo con lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil;

Que, *dilatar el cumplimiento de mandatos superiores o administrativo o contradecir sus decisiones contenido en el numeral 7 del parágrafo 261.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS*[2], constituye falta administrativa disciplinaria. En tal sentido, corresponde eliminar los antecedentes que se hubieren generado con motivo de la expedición de la Resolución Gerencial Regional Nº 000056-2022-GRLL-GGR, del 31 de agosto de 2022, suscrita por la Gerencia General Regional, respecto del legajo personal de don Jeffrey Leirson Reyes Ascate, a efectos de evitar incurrir en dicha falta; dejándose, sólo copias de la Resolución Nº 000453-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de 24 de febrero de 2023, como también de la presente en dicho legajo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; inciso b) del Artículo 92º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y estando a lo dispuesto en el inciso k) del parágrafo 7.4.3 del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2015-GRLL-PRE, cuando indica que son funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos: Administrar, actualizar y sistematizar el Registro y Escalafón del personal del Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el Área de Capacitación y Escalafón, elimine del legajo personal de don Jeffrey Leirson Reyes Ascate, los antecedentes que dieron lugar a la expedición de la Resolución Gerencial Regional Nº 000056-2022-GRLL-GGR, del 31 de agosto de 2022, suscrita por la Gerencia General Regional; dejándose en dicho legajo, copia de la Resolución Nº 000453-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de 24 de febrero de 2023, como también del presente acto, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional, conforme a lo previsto en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al servidor civil: Jeffrey Leirson Reyes Ascate, a la Gerencia General Regional y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

[2] Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado … :

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GBKBRKE**